

Santa Marta, 12 de enero de 2022.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que se allego escrito tratando de subsanar los respectivos yerros. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-01008

Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como la demanda reúne los requisitos establecidos en el art. 82 del C.G.P., y el título aportado con ella cumple con las exigencias del 422 ejusdem, se librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de PERFORACIONES Y VOLADURAS WITT, y en contra de OLAM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, por las siguientes sumas

- TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCT (\$13.314.594), por concepto de saldo de deuda.
- CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT (\$4.550.000), por concepto de cláusula penal.
- Más intereses moratorios.

SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a FREDDY ALONSO WITT RODRIGUEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese.

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **13 de Enero de 2022** NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO N° **001** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO